

la función del poder judicial hoy en día es actuante y conocida en el ordenamiento jurídico alemán.

Por último, en cuanto a la ciencia jurídica, la pregunta se pone en cuál es su función: ¿la de un "cuarto poder"? Para tan autorizado maestro, estamos ante un "grande", ante un indudable "cuarto poder" actuante en la vida del derecho, por su doble función como actividad de investigación y de docencia.

JOSÉ BONET CORREA

"Code de famille et de tutelle de la Republique Populaire de Pologne". Traduit du polonais par M. Szepietowski, sous la rédaction de Witold Czachorski, Prof. à la Faculté de Droit de Varsovie. Introduction par A. Wolter, Prof. à la Faculté de Droit de Lublin; 79 págs. Varsovie, 1966.

La Ley de 25 de febrero de 1964 promulgó el nuevo Código polaco de la Familia y de la Tutela, que venía a constituir, *lato sensu*, la tercera codificación de la materia realizada por el régimen comunista. Tiene el nuevo cuerpo legal una extensión doble que la del Código de 1950, comprendiendo 184 artículos, divididos en tres títulos, que tratan, respectivamente, del matrimonio, de la filiación y de la tutela y curatela. Se mantiene la secularización del matrimonio, principio común a todos los países comunistas, en lo que éstos siguen al *Code* francés. La filiación se inspira en el principio de total equiparación de los hijos legítimos a los nacidos fuera de matrimonio, común asimismo a los diversos países comunistas (1), de suerte que ha desaparecido de la ley toda alusión a la filiación natural o ilegítima. Para el jurista español es curioso constatar la existencia, junto a una adopción que produce plenitud de efectos, otra que Wolter denomina *minus plena*, que el Tribunal de tutela puede acordar a instancia de las partes con efectos limitados a las relaciones entre adoptante, adoptado y sus descendientes; existe también la denominada "adopción anónima", que no es otra sino el consentimiento anticipado para la adopción prestado por los padres, sin designar la persona del adoptante. Rige el sistema de tutela de autoridad que se ejerce por un tutor bajo la vigilancia del Tribunal, y que se aplica con carácter general a menores e incapacitados; la curatela es una tutela para casos determinados.

La traducción francesa ha sido muy cuidada, notándose la experta mano del profesor Czachorski. La introducción del profesor Wolter ofrece un útil marco para situar debidamente al nuevo Código en la evolución del Derecho polaco de familia.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

(1) Cfr. IONASCO, rapport sur *L'évolution de la législation sur la filiation naturelle*, présenté au VIIème Congrès International de Droit Comparé (Uppsala, 6-13).